OTROSI DE ADICIÓN No. 01
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 011-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO ENTRERRIOS - NIT: 890982068-2
CONTRATISTA	INGENIERÍA LAVADO E INSPECCIÓN S.A.S.
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA
N° DE CONTRATO	011-2024
FECHA DEL CONTRATO	16 de julio de 2024
OBJETO	Prestar el servicio de lavado de las redes de alcantarillado de agua residual y lluvia con equipo de presión-succión tipo Vactor.
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/C ($29.571.500)
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2024 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, y en ningún caso sin que supere la vigencia fiscal, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II.
FECHA DE INICIO	17 de julio de 2024

En el Municipio de Entrerríos, el día veintidós (22) de octubre de 2024 se reunieron **CAMILO ARROYAVE LOPERA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.035.830.868, nombrado como Secretario de Obras, Servicios Públicos y Valorización mediante Decreto No. 004 del 2 de enero de 2024, facultado para la gestión contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal 004 del 29 de febrero de 2016, Acuerdo No. 019 del 5 de diciembre de 2023 y Decreto Municipal 017 del 1º de marzo de 2021 mediante el cual se delegó la ordenación del gasto en algunos servidores del municipio de Entrerríos, por una parte, y por la otra con **MARIA ISABEL ANGARITA HERRERA,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.039.473.328, Antioquia quien actúa como representante legal de **INGENIERÍA LAVADO E INSPECCIÓN S.A.S**. con NIT 901.723.659-4, con el objeto de convenir de mutuo acuerdo el presente otrosí No. 01, al Contrato de Mínima Cuantía No. 011-2024, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, el MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS a través de la Secretaria de Obras Servicios Públicos y Valorización, se suscribió el contrato de Contrato de Mínima Cuantía No. 011-2024 y proceso de contratación No. 014-2024, con MARIA ISABEL ANGARITA HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.039.473.328, Antioquia quien actúa como representante legal de INGENIERÍA LAVADO E INSPECCIÓN S.A.S. con NIT 901.723.659-4 con el objeto de "*PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUA RESIDUAL Y LLUVIA CON EQUIPO DE PRESIÓN-SUCCIÓN TIPO VACTOR.*", por un valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C ($14.785.750) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta

agotar presupuesto, lo que suceda primero, y en ningún caso sin que supere la vigencia fiscal, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II.

2. Que, el inicio de ejecución en Secop II se marcó para el día 17 de julio de 2024, quedando así la fecha de finalización para el día 31 de diciembre de 2024, teniendo como especificaciones técnicas mínimas las descritas en el presupuesto oficial.

3. Que, en el Plan de Desarrollo Municipal "ENTRERRÍOS SEGURO 2024-2027", aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Entrerríos bajo Acuerdo N° 005 del 12 junio de 2024, se encuentra la LÍNEA ESTRATÉGICA 5: HÁBITAT, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS. Esta línea incluye el programa: "Entrerríos Seguro en agua potable y saneamiento básico". El indicador de producto asociado es “Alcantarillados Optimizados” en el sector de inversión Vivienda, Ciudad y Territorio.

4. Que, el objetivo de esta línea estratégica es mejorar la calidad de vida y el bienestar de los habitantes del municipio a través del desarrollo integral y sostenible del hábitat urbano y rural, la optimización de la infraestructura existente y la creación de nueva infraestructura. También busca la provisión eficiente de servicios públicos de calidad, garantizando un entorno seguro, saludable, inclusivo y equitativo para todos los Entrerrieños. Este plan de desarrollo es el principal instrumento de planificación para la promoción del desarrollo, orientando las acciones de la Entidad Territorial durante un periodo de gobierno. Además, determina la visión, los programas, proyectos y metas de desarrollo asociados a los recursos financieros, convirtiéndose en la ruta de navegación más importante para las Administraciones Territoriales. Por tanto, es necesario realizar la contratación adecuada para asesorar y acompañar los proyectos que el municipio debe liderar para cumplir efectivamente con este plan de desarrollo municipal.

5. Que, el Municipio de Entrerríos, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal. De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados. Para el cumplimiento de estas funciones y las demás obligaciones de la entidad

6. Que, a la luz del artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control, y la vigilancia de dichos servicios…”

7. Que, el municipio cuenta con su red de alcantarillado, concebido como el conjunto de tuberías que se usa para la recogida y traslado de aguas residuales, pluviales o industriales desde el lugar en el que se generan hasta el que se vierte o se tratan, construidos por tuberías que funcionan por presión atmosférica bajo la vía pública.

8. Que, dentro de la descripción de la necesidad del estudio previo, se estableció que: “*La red de alcantarillado se considera como un servicio público básico, el acceso al agua potable y al saneamiento es imprescindible para prevenir enfermedades infecciosas y proteger la salud de las personas. Hoy en día es igualmente importante realizar un correcto mantenimiento de la red de alcantarillado, evitando así atascos y futuros problemas*.”

9. Que, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo y a los fines sociales del Estado en general, La cobertura del alcantarillado en el Municipio, es de 99,48% con una atención a la demanda de 2115 suscriptores de 2.126 viviendas. La cobertura en cuanto a las conexiones de los usos industrial, comercial, oficial y especial es del 100% con una atención de 360 suscriptores.

10. Que, en general es indispensable realizar mantenimiento a las alcantarillas para garantizar al consumidor una recepción final del agua en excelentes condiciones en términos microbiológicos.

11. Que, el municipio requiere contratar este servicio con un contratista externo, debido a que el Municipio no cuenta con los equipos para la realización de esta limpieza, además de que el Municipio no cuenta con el conocimiento técnico para esto.

12. Que, según el último informe del Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad (IRI), publicado en agosto de 2024, las condiciones del océano y la atmósfera en el Pacífico ecuatorial han mostrado un calentamiento en la superficie del mar, lo que indica un fenómeno de El Niño moderado (*Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad, IRI, agosto 2024*). Este evento está asociado con un aumento en la probabilidad de precipitaciones intensas en diversas regiones de Colombia.

13. Que, los modelos climáticos proyectan un incremento significativo en las precipitaciones para octubre y noviembre de 2024, con un aumento estimado del

30% por encima de los promedios históricos en la región Andina y el Caribe (*Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, agosto 2024*). Estos pronósticos se ven respaldados por datos de análisis del IDEAM y el SIATA, que advierten sobre un mayor riesgo de inundaciones y desbordamientos en áreas urbanas (*Sistema de Alerta Temprana para la Gestión del Riesgo, SIATA, agosto 2024*).

14. Que, El IRI indica que el fenómeno de El Niño podría persistir hasta finales de 2024, con un impacto notable en los patrones de lluvia. Esta condición, junto con el calentamiento de las temperaturas superficiales del mar, puede provocar lluvias más intensas y, en consecuencia, aumentar la carga de sedimentos y desechos en los sistemas de alcantarillado (*Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad, IRI, agosto 2024*).

15. Que, dada esta situación, la limpieza y mantenimiento preventivo de los alcantarillados es esencial para mitigar los efectos adversos de las lluvias intensas. Históricamente, se ha demostrado que una intervención proactiva puede reducir significativamente el riesgo de inundaciones y mejorar la respuesta ante emergencias.

16. Que, según los informes climáticos más recientes del IDEAM, para octubre y noviembre de 2024 se prevén lluvias en la región Andina que podrían estar entre un 20% y un 40% por encima de los registros históricos en Antioquia (*Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, octubre 2024*). . Teniendo en cuenta lo manifestado por las entidades y de acuerdo a la temporada invernal que se ha presentado sobre Antioquia y todo el país en la ejecución del Contrato de Mínima Cuantía No. 011-2024, y las actividades a desarrollar para el cumplimiento de los programas de la Administración Municipal, se considera necesario realizar una adición presupuestal al contrato de servicio de lavado de las redes de alcantarillado de agua residual y lluvia con equipo de presión-succión tipo Vactor, según la LÍNEA ESTRATÉGICA 5: HÁBITAT, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, que incluye el programa: "Entrerríos Seguro en agua potable y saneamiento básico" e indicador de producto asociado “Alcantarillados Optimizados, el cual contempla dentro de sus objetivos los alcantarillados optimizados, como necesidad básica para población en la que el servicio de alcantarillado es una de las principales prioridades en los territorios por aspectos ambientales e higiénicos frente al manejo de aguas residuales es por eso que se hace necesario ejecutar más horas de servicio toda vez que la temporada invernal ya que dentro del desarrollo de las actividades propias requieren contar con las herramientas necesarias para poder prestar un servicio adecuado y al mismo tiempo garantizar la calidad de la atención a la comunidad en general, cumpliendo así con los principios de la función pública, entre ellos la eficiencia, la oportunidad y la capacidad de responder a las necesidades y contribuir sustantivamente con los procesos de la administración pública.

17. Que, tras revisar la ficha técnica y considerando la necesidad de mantener los servicios públicos universales y de calidad en el Municipio de Entrerríos, se identifica la importancia de realizar intervenciones en el municipio que incluyan el mantenimiento de la red de alcantarillado. En este sentido, es fundamental garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de saneamiento, especialmente ante la inminente temporada invernal, por todo lo expuesto anteriormente, se verifica la necesidad de realizar una adición presupuestal por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C ($14.785.750) para así asegurar que el municipio cuente con los suministros necesarios para enfrentar la creciente demanda de mantenimiento y limpieza, especialmente en un contexto de incremento de precipitaciones pronosticadas del 20% al 40% por encima de los registros históricos en la región Andina (*Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, octubre 2024*).

18. Que, el recurso asignado al contrato se ejecutará conforme los precios establecidos por hora de servicio que se comprenden en la oferta económica inicial.

19. Que, la Ley 80 de 1993 contempla en el parágrafo del artículo 40 la posibilidad de realizar adición al contrato sin que dicha adición supere el 50% del valor inicial representado en salarios mínimos.

20. Que, en atención a lo referido, es preciso realizar un otrosí al Contrato de mínima cuantía No. 011-2024, con el fin de adicionar al valor del contrato la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C ($14.785.750) para así continuar garantizando el servicio de lavado de las redes de alcantarillado de agua residual y lluvia con equipo de presión-succión tipo vactor.

De acuerdo con lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del contrato en la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C ($14.785.750)** IVA incluido, respaldados en el CDP 00572 del quince (15) de octubre de 2024, para un valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C ($44.357.250).**

MANTENIMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO					
ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Valor unitario**	**Cantidad Horas**	**Valor total**
1	Limpieza de redes de agua residual y lluvia con equipo de presión-succión tipo Vactor.	hora	$416.500	35.50	**$14.785.750**

El municipio de Entrerríos pagará al Contratista el valor del presente Otrosí en los mismos términos establecidos en el contrato principal, previo cumplimiento de las obligaciones allí señaladas.

CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar la póliza de garantía aportada por el Contratista, de conformidad con el presente otrosí y las exigencias dadas en el contrato principal.

CLÁUSULA TERCERA. El presente otrosí al Contrato de mínima cuantía No. 011-2024, será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, conforme con lo establecido en Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA CUARTA: Para todos los efectos legales del presente otrosí al Contrato de mínima cuantía No. 011-2024 se entienden incorporados los siguientes documentos: Justificación del otrosí, disponibilidad y registro presupuestal, y los demás documentos requeridos.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato principal que no hayan sido modificados con el presente otrosí, contrato adicional u otro, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA: Para el perfeccionamiento y ejecución de este otrosí se requiere la firma de las partes.

Para constancia, se firma en el municipio de Entrerríos, Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

CAMILO ARROYAVE LOPERA
Secretario de Obras Públicas
Contratante – Supervisor

MARIA ISABEL ANGARITA HERRERA
R.L. Ingeniería Lavado E Inspección S.A.S.
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Camilo Arroyave Lopera Secretario de Obras y Servicios Públicos		22/10/2024
Revisó	Sandra Milena Zuluaga Cataño Asesora de Contratación		22/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			